

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2025
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO	CAPÍTULO	21

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Mejorar los aprendizajes de calidad integral de las y los estudiantes; a través de la implementación de estrategias de apoyo y acompañamiento técnico pedagógico a los equipos directivos, docentes, educadoras de párvulo y asistentes de la educación, para dar respuesta estratégica e integral a las necesidades de aprendizaje y bienestar socioemocional de las comunidades educativas.	Medir el número de establecimientos educacionales con un promedio de asistencia igual o superior al 80%.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 1. Porcentaje de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t.	(N de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t /N total de establecimientos del territorio en el año t)*100	66.00 % (35.00 / 53.00)*100	84.90 % (45.00 / 53.00)*100	71.70 % (38.00 / 53.00)*100	75.50 % (40.00 / 53.00)*100	1
Potenciar la participación de las comunidades educativas y gobernanzas del Sistema de Educación Pública; mediante la	Medir la cantidad de establecimientos educacionales que realizan al menos 4 sesiones de Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia.	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de establecimientos del territorio, que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o consejo de educación parvularia en el año t.	(Número de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o consejo de educación parvularia en el año t/Número	98.40 % (60.00 / 61.00)*100	100.00 % (60.00 / 60.00)*100	100.00 % (61.00 / 61.00)*100	100.00 % (60.00 / 60.00)*100	2

implementación de políticas y programas que favorezcan su vínculo con el territorio y el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes.			total de establecimientos del territorio en el año t)*100					
Mejorar los aprendizajes de calidad integral de las y los estudiantes; a través de la implementación de estrategias de apoyo y acompañamiento técnico pedagógico a los equipos directivos, docentes, educadoras de párvulo y asistentes de la educación, para dar respuesta estratégica e integral a las necesidades de aprendizaje y bienestar socioemocional de las comunidades educativas.	Medir la cantidad de estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 3. Porcentaje de estudiantes evaluados que leen comprensivamente en 2do básico.	(Número de estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico en el año t/Número total de estudiantes evaluados de 2do básico en el año t)*100	78.00 % (640.00 / 818.00)*100	55.00 % (457.00 / 832.00)*100	50.00 % (425.00 / 850.00)*100	52.00 % (447.00 / 860.00)*100	3
Asegurar el buen estado de la infraestructura de los establecimientos de educación; por medio de la implementación de un Plan de mantención, mejoramiento, regularización e inversión, que permita el aumento de la capacidad de matrícula y la mejora de las condiciones de seguridad y habitabilidad.	Medir la cantidad de establecimientos educacionales que cuentan con proyectos de infraestructura en ejecución o terminados.	<u>Eficacia/Producto</u> 4. Porcentaje de establecimientos educacionales del territorio que cuentan con proyectos de infraestructura en ejecución o terminados en el año t	(Número de establecimientos educacionales que cuentan con proyectos de infraestructura en ejecución o terminados en el año t/Número de establecimientos educacionales del SLEPH que no han sido intervenido con proyectos de infraestructura en los últimos 2 años)*100	NM	NM	NM	6.00 % (2.00 / 32.00)*100	4

Notas:

- 1 1. Para el cálculo se considerará la asistencia promedio entre marzo y noviembre del año t, promedio simple.
2. Se utiliza la asistencia entregada por SIGE.
3. En caso de no registrar asistencia un mes (paro docente, contingencia nacional, u otro) se calculará el promedio con los meses restantes.
4. El N° de establecimientos considera a todos los niveles escolares y modalidades de enseñanza (Ed. parvularia (NT1 y NT2), básica, media, especial-diferencial y adultos).
5. Para el caso de Ed. Parvularia sólo se considera el primer nivel de transición NT1 (pre-kínder) y segundo nivel de transición NT2 (kínder).
- 2 1. Las sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia se realizan de manera presencial, salvo excepciones que impidan su realización para lo cual se podrán realizar de manera virtual.
2. Según el Artículo 7° de la ley 19.979, cada Consejo Escolar o Consejo de Educación parvularia deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.
3. Según el Art. 79 ley 21.040, para los establecimientos que sólo impartan educación parvularia, no se va a denominar Consejo Escolar sino que Consejo de Educación Parvularia.
4. Se entenderá como Consejo Escolar al órgano de cada escuela y liceo que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, para mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.
5. Se entenderá por Consejo de Educación Parvularia a las instancias de participación implementados en establecimientos que solo brindan educación parvularia, cuyo propósito es promover la participación de las comunidades educativas, por medio de diálogos abiertos entre todos los actores que la componen.
- 3 1. El instrumento se podrá aplicar de manera virtual y/o presencial.

2. Se realizará la medición de las competencias lectoras en establecimientos educacionales que cuenten con una matrícula igual o superior a 4 estudiantes en segundo año básico.

3. El instrumento a aplicar será definido por la Unidad de Apoyo Técnico pedagógico a más tardar en mayo del año t, decisión que será respaldada a través de la elaboración de un “ informe de análisis técnico pedagógico y financiero”

4. El “ informe de análisis técnico pedagógico y financiero” deberá contener al menos:
 - Definición del instrumento.
 - Definición de lo que se entenderá como estudiantes que leen comprensivamente.
 - Listado de establecimientos que serán considerados para el cálculo del indicador con la matrícula de estudiantes de segundo año básico desagregada por sexo.
5. Para el Cálculo del denominador se considerarán las y los estudiantes que hayan estado en clases presenciales a lo menos seis meses del año t.
- 4 1. Se entiende por proyectos de infraestructura en establecimientos educacionales a aquellos proyectos de conservación o inversión financiados con recursos propios del SLEPH o fondos externos.
2. Se considerarán como proyectos de infraestructura en ejecución a aquellos proyectos que cuentan con licitación adjudicada y que no cuente aún con recepción provisoria en el año t.
3. Se entiende por proyectos de infraestructura terminados a aquellos proyectos que cuenten con recepción provisoria en el año t.